



CSJCUO21-725

Bogotá, D.C., jueves, 6 de mayo de 2021

Doctora
YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA
Juez Segunda Administrativa de Zipaquirá
Zipaquirá – Cundinamarca

ASUNTO: BLOQUEOS DE VÍAS ZIPAQUIRÁ Y TRABAJO EN CASA.

Respetada doctora Flechas Manosalva:

Mediante escrito contenido en correo electrónico de fecha 3/05/2021, asignado al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente el 4/05/2021 (EXTCSJCU21-1404), comunica Usted que debido a la situación de orden público por todos conocida, y en especial a los bloqueos y manifestaciones que se vienen presentando en el municipio de Zipaquirá (adicional a toda la situación generada por el tercer pico de la pandemia), por seguridad de los servidores judiciales, dio la instrucción de no realizar atención presencial en el juzgado, y adelantar exclusivamente trabajo en casa, hasta que la situación de orden público así lo requiera, para salvaguardar la seguridad e integridad a todos los servidores judiciales.

En atención a su comunicación, conforme a lo decidido por esta Corporación en Sesión Ordinaria del 5/05/2021, acusamos recibido y manifestamos aprobación de la modalidad de trabajo en casa que ha dispuesto temporalmente, mientras la situación de orden público lo haga aconsejable, recordando que, sin perjuicio de los Acuerdos que han regulado el aforo en sedes, no ha perdido vigencia la posibilidad de trabajo preferente en casa que estableció el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Finalmente, agradecemos nos mantenga informado sobre el avance de las manifestaciones de los próximos días y su eventual incidencia en el desplazamiento y prestación del servicio en esa municipalidad, para el respectivo seguimiento y evaluación de eventuales medidas que sea necesario adoptar para el Circuito Judicial de Zipaquirá – Cundinamarca.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS